

RESOLUCIÓN No. 2874 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024.

"Por medio de la cual se declara desierto la convocatoria para la elección de uno de los consejeros representantes del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA señalado en el numeral 1.3 del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, generada mediante la Resolución No. 2873 del 18 de noviembre de 2024"

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL – CPAA.

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Decreto 1150 del 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA y

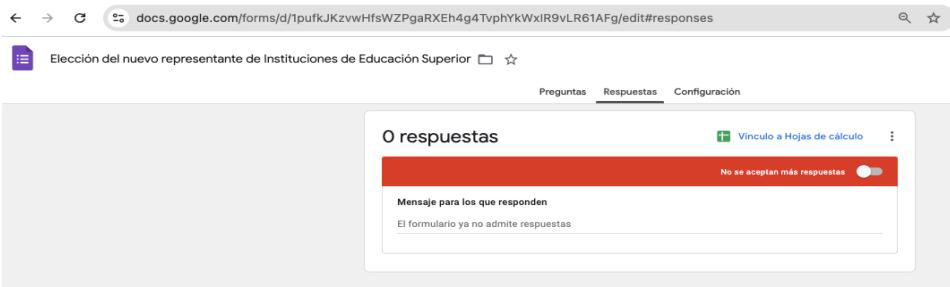
CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1124 del 22 de enero de 2007 se reglamentó el ejercicio de la profesión de Administración Ambiental y se creó el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, como entidad de derecho público del orden nacional, que ejerce una función administrativa de inspección, control y vigilancia al ejercicio profesional de la administración ambiental y profesiones afines, cuya función y organización se encuentra reglamentada por el Decreto 1150 del 14 de abril de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.5 artículo 3º del Decreto 1150 de 2008, el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA llevó a cabo la Quinta (5ta) Sesión Ordinaria realizada el día 13 de agosto de 2024 (Acta No. 6) en la que se aprobó llevar a cabo la convocatoria para la elección del nuevo consejero representante del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA señalado en el numeral 1.3. del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, mediante procedimiento que se adoptó a través de la Resolución No. 2873 del 18 de noviembre de 2024.

Que el pasado 20 de noviembre de 2024, se dio inicio a la convocatoria para la elección del nuevo representante de IES Privadas procediendo a publicar en la página web oficial del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, como en la página web oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, el acto administrativo que fijó el procedimiento para la elección del nuevo consejero representante. De igual manera se remitió vía correo electrónico el acto administrativo a rectores, decanos, directores de programas, coordinadores de las Instituciones de Educación Superior Privadas en las que se imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones Afines con el fin de dar a conocer el procedimiento instalado.

Que, de conformidad con la invitación pública mencionada y el cronograma respectivo, se fijó como plazo para la recepción de postulaciones desde el 22 de noviembre al 27 de noviembre de 2024. Sin embargo, vencido el término señalado, no se presentó ninguna postulación por parte de algún decano, director, jefe o coordinador de programa, según sea el caso, de las unidades académico-administrativas, de las Instituciones de Educación Superior Privadas en las que se imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones Afines.



The screenshot shows a Google Forms interface with the following details:

- Title: Elección del nuevo representante de Instituciones de Educación Superior
- Status: 0 respuestas
- Buttons: Preguntas, Respuestas, Configuración
- Message: Mensaje para los que responden: El formulario ya no admite respuestas
- Setting: No se aceptan más respuestas (disabled)

Que, de conformidad a lo señalado en los párrafos 6 y 7 de la “**ETAPA 3: POSTULACIÓN**” incluido en el artículo segundo de la Resolución No. 2873 del 18 de noviembre de 2024, en la cual se fijó el procedimiento para la elección del nuevo representante de IES Privadas del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, se estableció la siguiente situación:

“(…)

En caso de no presentarse postulaciones para la representación indicada, el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA a través de Resolución la declarará desierta.

Así mismo, el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA procederá a realizar una nueva convocatoria en caso de declararla desierta, con posterioridad al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución por medio de la cual se fija el procedimiento para la elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA señalado en el numeral 1.3., del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 compilado en el Decreto 1076 de 2015, en los términos que disponga este cuerpo colegiado.

“(…).”

Que la no presentación de postulaciones impide la escogencia de proponente alguno, por lo que de conformidad con lo establecido en el párrafo 6 y 7 del artículo segundo de la Resolución No. 2873 del 18 de noviembre de 2024, procede la declaratoria de desierta.

Que, en el desarrollo del procedimiento contemplado para la elección del nuevo representante de IES Privadas del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias señaladas en el acto administrativo Resolución No. 2873 del 18 de noviembre de 2024, la Ley 1124 de 2007, su Decreto Reglamentario Decreto 1150 de 2007 y la compilación efectuada en la Ley 1076 de 2015, lo cual consta en los archivos de la convocatoria.

Que, de conformidad con las anteriores precisiones, se encuentra cumplido el procedimiento ya referido, las condiciones para declarar deserto el proceso y proceder a culminarlo con la suscripción del mismo. No obstante a lo anterior, una vez se declare desierta la convocatoria generada a través de la Resolución No. 2873 del 18 de noviembre de 2024, se debe proceder a realizar la nueva convocatoria contemplando el debido procedimiento para tramitarla.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTA la convocatoria publicada a través de la Resolución No. 2873 del 18 de noviembre de 2024 “Por medio de la cual se fija el procedimiento para la elección de uno de los consejeros representantes del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA señalado en el numeral 1.3 del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Generar nueva convocatoria para definir el procedimiento para la elección del consejero representante de las IES Privadas señalado en el numeral 1.3., del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 compilado en el Decreto 1076 de 2015, en los términos que disponga este cuerpo colegiado. Como consecuencia de lo anterior expídense el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a las Instituciones de Educación Superior – IES Privadas en las que se imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones Afines, que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional y demás interesados por los medios señalados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MIGUEL ÁNGEL JULIO
Presidente
Consejo Profesional de Administración Ambiental

Elaboró: Luisa Fernanda Restrepo Ciro / Abogada CPAA
Revisó y ajustó: Katherine Rodríguez Nossa / Abogada SEP / RL CPAA 
Aprobó: Martha Custodia Lamprea Zona / Secretaria Ejecutiva CPAA